



RESOLUCION EXENTA Nº 893

SANTIAGO, 30 MAY 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 274-11, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 03, de 22 de septiembre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; Acuerdo Nº 331-11, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 19, de 04 de octubre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano, denominado acuerdo genérico; la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución Nº 2629, de 23 de diciembre de 2011; de este Gobierno Regional que aprueba Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Paine y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DE AVENIDA O'HIGGINS COMUNA DE PAINE"**, Código BIP Nº 30102379-0, la Resolución Nº 13/2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 2629, de 23 de diciembre de 2011; de este Gobierno Regional se aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Paine y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DE AVENIDA O'HIGGINS COMUNA DE PAINE"**, Código BIP Nº 30102379-0.

2º Que, por Oficio Ordinario Nº 147, de 14 de marzo de 2012, la Municipalidad de Paine, remitió antecedentes de licitación y solicitó autorizar la adjudicación al oferente indicado en la propuesta pública, en atención a lo establecido en las bases administrativas, que señalan que se podrá adjudicar a un oferente que supere el presupuesto aprobado para ese ítem, siempre que el diferencial no supere el 10% del costo total y el Gobierno Regional disponga de los recursos necesarios.

3º Que, de según lo establecido en Acuerdo Nº 331-11, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 19, de fecha 04 de octubre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano, denominado acuerdo genérico, aquellos aumentos solicitados que no superen el 3% del valor aprobado por el Consejo, en el caso de proyectos que superen los 1.000.000 M\$, se entenderán aprobados, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria.





4° Que, el aumento solicitado por el Municipio corresponde al 2,145%.

5° Que, por Memorándum N° 685, de 22 de marzo de 2012, el Jefe de División de Análisis de Control de Gestión, solicitó al Jefe de Administración y Finanzas, indicar la disponibilidad presupuestaria para responder a lo informado por el Municipio.

6° Que, por Memorándum N° 86, de 27 de marzo de 2012, la Encargada de la Unidad de Presupuesto e Inversión Regional, respondió afirmativamente a la disponibilidad presupuestaria consultada.

7° Que, mediante Oficio Ordinario N° 1421, de 02 de abril de 2012, la Intendente Regional Metropolitana, informó a la Unidad Técnica que no existían objeciones para la adjudicación del proyecto al oferente AREAS VERDES Y PAISAJISMO HPM S.A., por un monto total de \$321.417.038, con impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de 173 días corridos, en atención a que se trata de la oferta mejor evaluada y existe disponibilidad presupuestaria para su contratación.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** modificación del Convenio Mandato celebrada el 19 de abril de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Paine, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DE AVENIDA O'HIGGINS COMUNA DE PAINE"**, Código BIP N° 30102379-0", que se transcribe a continuación::

En Santiago de Chile, a 19 de abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **Municipalidad de Paine**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **DIEGO VERGARA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en General Baquedano N° 490, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de noviembre de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DE AVENIDA O'HIGGINS COMUNA DE PAINE"**, Código BIP N° 30102379-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2629, de 23 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el ítem Obras Civiles, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	321.417.038.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/001	154.000.-
TOTAL		321.571.038.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.





ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



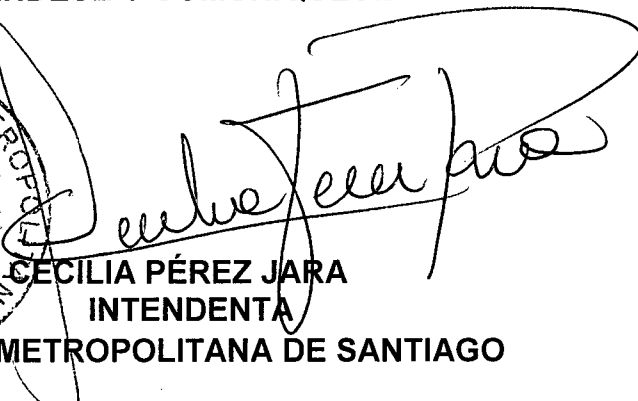
CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Diego Vergara Rodríguez / Alcalde/ I. Municipalidad de Paine// Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de \$154.000 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos) a la Asignación 001 (gastos administrativos), y \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) a la Asignación 004 (obras civiles), correspondientes al Subtítulo 31, Código BIP N°**30102379-0**, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo por concepto de obras civiles se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

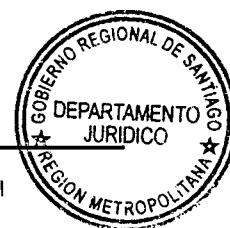
ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


PUM/RAH/PSL/PGG/PSM/REV/FRW/CAC/cac-61

Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de Paine)
- Dpto. Jurídico -61
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACIÓN CONVENIO

En Santiago de Chile, a 19 de abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **Municipalidad de Paine**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **DIEGO VERGARA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en General Baquedano N° 490, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de noviembre de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DE AVENIDA O'HIGGINS COMUNA DE PAINE"**, Código BIP N° 30102379-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2629, de 23 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

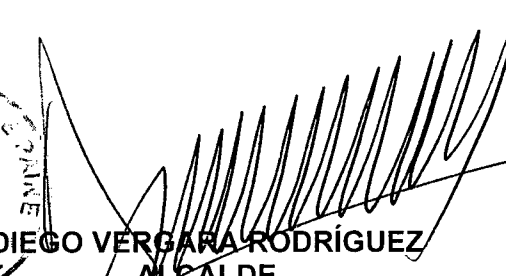
SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el ítem Obras Civiles, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	321.417.038.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/001	154.000.-
TOTAL		321.571.038.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.


DIEGO VERGARA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PAINE

PUM/RAH/PGG/PSM/FRW/CAC/cac-61


CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

